



ICANH

MEMORANDO



ICANH – MI 2024130000048193

Bogotá D.C., 28-08-2024

PARA: **ALHENA CAICEDO FERNANDEZ**
Directora General ICANH.

DE: **DIANA CAROLINA GARZÓN**
Oficina de Control Interno

ASUNTO: Presentación de resultados de evaluaciones

Estimada Directora Alhena,

Adjunto encontrará los informes que detallan los resultados obtenidos en los siguientes seguimientos:

- 017_2024_EC-PR-01-FO-03_Formato Informe auditoria parque arqueologico Teyuna 2024
- 018_2024_EC-PR-01-FO-03_Informe Declaraciones de Ley funcionarios y contratistas vigencia 2024.
- 019_2024_EC-PR-01-FO-03_Formato Informe eKOGUI primer semestre 2024
- 020_2024_EC-PR-01-FO-03_Formato Informe de seguimiento a la Atención al Ciudadano Enero - Junio 2024.
- 021_2024_EC-PR-01-FO-03_Informe Austeridad Primer semestre 2024

El propósito de este documento es informar a la Alta Dirección sobre los resultados alcanzados en los mencionados procesos.

Atentamente,

Diana Carolina Garzón

Firmado digitalmente por Diana
Carolina Garzón
Fecha: 2024.08.28 12:38:30 -05'00'

Diana Carolina Garzón

Jefe (E)

Oficina de Control Interno

Anexo: Los mencionados con anterioridad.

Transcriptor: Laura Vanessa Orjuela – Profesional Universitaria

Instituto Colombiano de Antropología e Historia

Dirección: Cll. 12 # 2-38 (Sede Administrativa)

Cll. 12 # 2-41 (Sede Misional), Bogotá D.C., Colombia

PBX: (+57) 601 444 0544 - Línea Gratuita nacional: (+57) 018000 3426042

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	29/11/2022

INFORME 018-2024 SEGUIMIENTO A LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, CONFLICTO DE INTERESES, LEY 2013 DE 2019 Y CURSO DE INTEGRIDAD TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS – VIGENCIA 2024

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento del diligenciamiento de declaración de bienes y rentas, la declaración de conflicto de intereses, el cumplimiento de Ley 2013 de 2019 y la realización del curso de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de servidores públicos y contratistas, según corresponda, del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, de acuerdo con el marco normativo y las disposiciones del Departamento Administrativo de la Función Pública.

ALCANCE

Esta evaluación comienza con la solicitud de información a las áreas encargadas de consolidar las respectivas declaraciones de funcionarios y contratistas de la Entidad. Luego, se procede con la verificación de los soportes documentales y finaliza con la presentación de la información ante la Alta Dirección. El documento presenta el seguimiento a la debida y oportuna presentación de declaración de bienes y rentas, conflicto de intereses, ley 2013 de 2019 y curso de integridad transparencia y lucha contra la corrupción, el cual fue realizado por la Oficina de Control Interno. El periodo evaluado corresponde a la vigencia 2024.

CRITERIO

La Oficina de Control Interno del ICANH en la ejecución de sus funciones y de acuerdo a las directrices establecidas, verificó el cumplimiento de las normas vigentes en lo referente al seguimiento, enmarcadas en las siguientes leyes:

- **Ley 87 de 1993.** *“Por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado.”*
- **Ley 190 de 1995:** *“Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.”*
- **Ley 909 de 2004.** *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones.”*
- **Ley 1437 de 2011:** *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”*
- **Ley 1474 de 2011:** *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”*
- **Ley 1712 de 2014.** *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.”*

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	29/11/2022

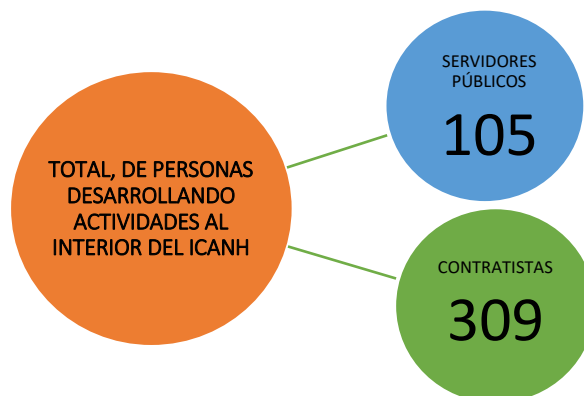
- **Decreto 0103 de 2015:** “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.”
- **Decreto 1083 de 2015:** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”
- **Ley 1952 de 2019.** “Por medio de la cual se expide el código general disciplinario.”
- **Ley 2013 de 2019:** “Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.”
- **Resolución 1519 de 2020:** “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”.

RESULTADO

La Oficina de Control Interno utilizó como insumo para la evaluación la planta de personal y los contratistas activos en la Entidad la información suministrada por las áreas funcionales de Talento y Desarrollo Humano, así como Contratos y Convenios para el periodo 2024. El propósito es evaluar el cumplimiento de tres aspectos normativos: la presentación oportuna y correcta de la declaración de bienes y rentas del periodo inmediatamente anterior, la declaración de conflicto de intereses y la declaración de renta, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019; y el porcentaje de realización del curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción por parte de funcionarios y contratistas de la Entidad.

De acuerdo con la información se identificó un total de cuatrocientas catorce (414) personas que operan al interior del ICANH, entre las que se encuentran servidores públicos y contratistas, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

Gráfica N°1. DETALLE DE SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS



Fuente: Elaboración de la Oficina de Control Interno con base en el reporte enviado por Talento y Desarrollo Humano, y Contratos y Convenio

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	29/11/2022

1. Declaración de Bienes y Rentas para servidores públicos

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno identificó que, del total de ciento cinco (105) servidores públicos activos, solo setenta (69) de ellos son susceptibles de este seguimiento, en cuanto a los otros treinta y seis (36) servidores públicos, estos corresponden a trabajadores oficiales y, de acuerdo al decreto 1083 de 2015 y la ley 190 de 1995, solo quienes se vinculen a un empleo público deberán presentar su declaración de bienes y rentas, es decir que estos no están obligados a presentar su declaración de bienes y rentas.

No obstante, al realizar la verificación respectiva se observa que los trabajadores oficiales, pese a no estar obligados, presentaron su declaración de bienes y rentas para la vigencia 2024.

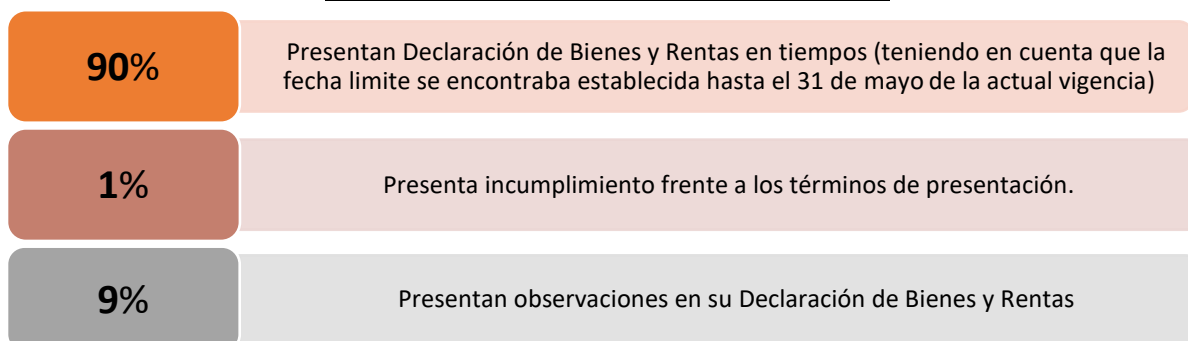
Observación N°1.

En el proceso de verificación documental se ha observado que algunos trabajadores oficiales presentaron su declaración de bienes y rentas utilizando el formato proporcionado por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, en el cual no se diligencia la casilla correspondiente a “*entidad receptora*”; además, se identificó que otros trabajadores oficiales utilizaron directamente el aplicativo de SIGEP para realizar su declaración. Cabe destacar que, aunque el uso del SIGEP no está determinado como un requisito normativo para trabajadores oficiales, se encontró que algunos están registrados en dicho sistema.

De acuerdo a lo anterior, se ha podido identificar que el ICANH ha establecido como lineamiento la presentación de la declaración de bienes y rentas para los trabajadores oficiales, se recomienda formalizar y estandarizar el formato para la presentación de dicha declaración. Esta estandarización garantizará que toda la información se presente de manera uniforme y en iguales condiciones por todas las partes involucradas.

En relación con los sesenta y nueve (69) funcionarios susceptibles del seguimiento, se identificó lo siguiente:

Gráfica N°2. RESULTADO DE SEGUIMIENTO DBYR

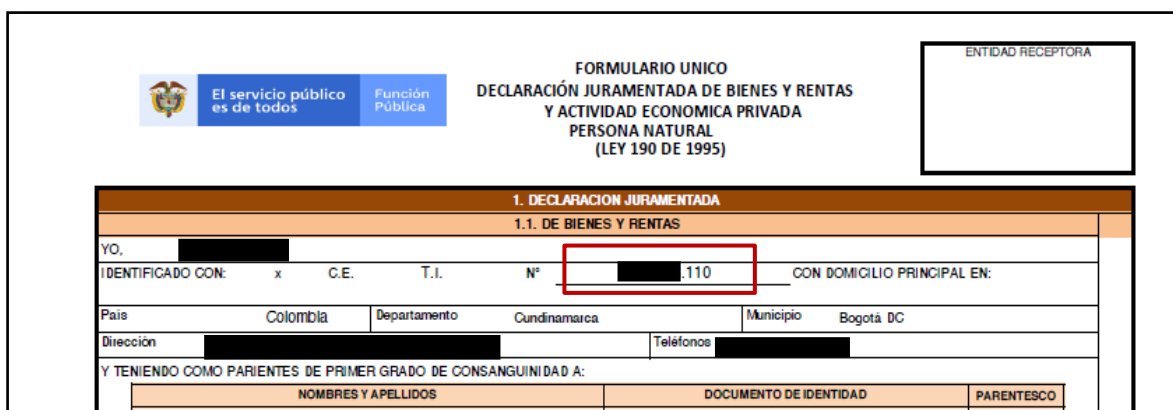


Fuente: Elaboración de la Oficina de Control Interno con base en la información enviada por Talento Humano.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	29/11/2022

De acuerdo a la gráfica anterior, el uno por ciento (1%) que presenta incumplimiento normativo en su Declaración de Bienes y Rentas corresponde al caso de la funcionaria identificada con número 110¹, ya que, al revisar la documentación presentada, se identifica que el formato de presentación no cumple con el diligenciamiento directamente de SIGEP, sino que se hizo mediante el formato proporcionado por Función Pública:

IMAGEN N°1. DECLARACIÓN DE BS Y RS EN INCUMPLIMIENTO.



FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

El servicio público es de todos Función Pública

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, [REDACTED] IDENTIFICADO CON: x C.E. T.I. N° 110 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá DC

Dirección [REDACTED] Teléfonos [REDACTED]

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

Fuente: Información remitida por el área funcional de Talento y Desarrollo Humano.

No conformidad N°1:

Considerando que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.16.4 indica “*Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad (...)*”, la Oficina de Control Interno se permite establecer una no conformidad debido a que la información presentada no cumple con los requisitos establecidos en la normativa.

Por otro lado, con relación al nueve por ciento (9%) que ostentan observaciones en su presentación de declaración, se debe a que seis (6) de ellas no completaron la sección correspondiente a “*lugar y fecha de firma*”. Es importante aclarar que esta omisión no constituye un incumplimiento normativo, sino que se trata de una observación meramente formal, no obstante, Control Interno se permite establecer recomendación en cuanto a que se complete esta sección en futuras presentaciones para asegurar la consistencia y la formalidad en la documentación, aunque la falta de diligenciamiento en este aspecto no afecte la validez de las declaraciones presentadas.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, la Oficina de Control Interno establece cumplimiento de un noventa y nueve por ciento (99%) a la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas para servidores públicos mediante el aplicativo SIGEP II.

¹ De conformidad con la Ley 1266 de 2008 “Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.”, en la identificación se relacionaron los últimos tres dígitos de la cédula de ciudadanía, con el fin de salvaguardar los datos personales.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	29/11/2022

2. Ley 2013 de 2019 para Altos Directivos del ICANH

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019 en su artículo 2 indica:

“Ámbito de aplicación. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: e) Los Ministros de Despacho, los Superintendentes, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de Unidades Administrativas Especiales y, en general, quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado (...).”

Es decir que, aquellos cargos directivos de la Entidad que se encuentran obligados a declarar conflicto de intereses mediante el formato establecido en el aplicativo SIGEP II; deberán gestionarlos de manera oportuna.

Motivo de lo anterior, se identificó que en el caso del ICANH se encuentran cinco (5) directivos obligados a presentar dicha declaración, esta Oficina evidenció que, del total de cargos directivos, solo tres (3) de estos cumplen con lo establecido en la normativa, esta Oficina establece no conformidades de acuerdo con cada una de las particularidades de los casos.

No conformidad N°2:

Se establece no conformidad a la inoportunidad en la presentación de la declaración de conflicto de interés de la Subdirectora Técnica identificada con número 467², quien, pese a que cuenta con su declaración respectiva al ingreso, no ha realizado actualización de la misma en periodos siguientes, tal como lo establece la Ley 2013 de 2019 en su artículo 3:

“La presentación y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios deberá ser actualizada cada año mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2 de la presente ley.”

IMAGEN N°2. REGISTRO SIGEP

Declarante	Descargar	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Declaración No.	Fecha de publicación	Estado declaración
 CEDULA DE CIUDADANIA -  467	Declaración Ley 2013 de 2019	INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/O FINANCIERO O TÉCNICO U OPERATIVO	INGRESO	739746-01 Declaración inicial	2022-11-11 15:30	FINALIZADO

Fuente: Consulta realizada por el equipo auditor en la sección *Consulta ciudadana* – SIGEP II – <https://www1.funcionpublica.gov.co/fdcj/consultaCiudadana>

² De conformidad con la Ley 1266 de 2008 “Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.”, en la identificación se relacionaron los últimos tres dígitos de la cédula de ciudadanía, con el fin de salvaguardar los datos personales.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	29/11/2022

IMAGEN N°3. DECLARACIÓN CON INCUMPLIMIENTO - PERIODICA

Función Pública
PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración: **INGRESO** Fecha de publicación: **2022-11-11 15:30**

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Documento de identificación

Tipo: CEDULA DE CIUDADANIA	Número: [REDACTED] 0467
-----------------------------------	--------------------------------

Lugar de nacimiento: [REDACTED]

Fuente: Consulta realizada por el equipo auditor en la sección *Consulta ciudadana* – SIGEP II – <https://www1.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana>

No conformidad N°3

Asimismo, se establece no conformidad en la declaración de lo correspondiente a Ley 2013 para el Subdirector Técnico, identificado con número 059³, quien a la fecha no registra documentación correspondiente al ingreso, tal como lo establece la Ley 2013 artículo 2 parágrafo 1:

“La publicación de esta información será requisito para posesionarse, ejercer y retirarse del cargo. A quienes no aplica el ingreso y retiro del cargo, será requisito antes, durante y al término del ejercicio de la función pública, prestación de servicios públicos o administración de bienes o recursos públicos.”

IMAGEN N°3. REGISTRO SIGEP

Declarante	Descargar	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Declaración No.	Fecha de publicación	Estado declaración
[REDACTED] CEDULA DE CIUDADANIA - [REDACTED] 59		MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CONTRATISTA	INGRESO	1186025-01 Declaración inicial	2023-06-22 15:09	FINALIZADO

Fuente: Consulta realizada por el equipo auditor en la sección *Consulta ciudadana* – SIGEP II – <https://www1.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana>

³ De conformidad con la Ley 1266 de 2008 “Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.”, en la identificación se relacionaron los últimos tres dígitos de la cédula de ciudadanía, con el fin de salvaguardar los datos personales.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	29/11/2022

IMAGEN N°4. DECLARACIÓN CON INCUMPLIMIENTO - INGRESO

Función Pública		PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)	
Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2023-06-22 15:09
Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	[REDACTED] 059
Lugar de nacimiento			
País	COLOMBIA	Departamento	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]		
Lugar de domicilio			
País	COLOMBIA	Departamento	[REDACTED]
Municipio	[REDACTED]		
Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje		MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	

Fuente: Consulta realizada por el equipo auditor en la sección Consulta ciudadana – SIGEP II - <https://www1.funcionpublica.gov.co/fdcj/consultaCiudadana>

De acuerdo con lo anterior, se puede inferir por parte de esta Oficina que, desde el Área Funcional de Talento y Desarrollo Humano, no se está llevando a cabo la verificación de requisitos para la posesión de los funcionarios, misma situación identificada en la vigencia 2023 y previamente comunicada en informe respectivo.

3. Declaración de Bienes y Rentas y Ley 2013 de 2019 Conflicto de Intereses para contratistas

El equipo auditor, analizó, verificó y validó la información correspondiente a la vigencia 2024, respecto de los contratistas persona natural de la Entidad.

En consecuencia, se procedió a validar la información encontrando para la vigencia 2024 trescientos nueve (309) personas deben presentar su respectiva declaración de bienes y rentas, declaraciones Ley 2013 de 2019, motivo por el cual se procedió a llevar a cabo un muestreo aleatorio simple, teniendo en cuenta los siguientes datos:

Tabla No.1 Muestreo simple declaración de Bienes y Rentas y Ley 2013 de 2019.

Tamaño de la Población (N)	Error Muestra €	Proporción de Éxito (P)	Nivel de Confianza	Nivel de Confianza (Z) (1)	Muestra Optima
309	5%	5%	90%	1,645	145

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	29/11/2022

Esquema de Muestreo Aleatorio Simple⁴ para estimar la proporción de una población, posteriormente a la toma de la muestra se accedió al SIGEP II en el módulo “Consulta Ciudadana” en donde se procedió a buscar por número de documento.

En relación con la muestra, se identificó que, del total de contratistas verificados, el CIEN POR CIENTO (100%) cumple con su respectiva declaración de bienes y rentas y Ley 2013 de 2019 mediante el SIGEP II, tal como lo establece la normativa.

4. Presentación del curso de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción para servidores públicos

Según el seguimiento efectuado por el Área Funcional de Talento Humano, se ha identificado que, de un total de sesenta y nueve (69) funcionarios públicos, once (11) no presentaron la certificación correspondiente al curso requerido. Sin embargo, tras realizar una verificación adicional por parte de la Oficina de Control Interno, se constató que, una de las funcionarias identificada con número 141⁵ reportada con incumplimiento, recibió su certificación el 14 de diciembre de 2022 y notificó al área en esa misma fecha.

Oportunidad de mejora N°1.

Se establece oportunidad de mejora en cuanto a la gestión de la información presentada y almacenada por el área. La situación descrita previamente genera dudas sobre la veracidad de la información, ya que el área es responsable de conservar en sus expedientes la documentación que evidencia el cumplimiento o incumplimiento de los funcionarios. Si la información no se gestiona de manera clara y precisa, esto podría afectar negativamente los resultados de los seguimientos realizados por esta Oficina.

Por otro lado, posteriormente al requerimiento realizado por esta oficina se identifica que hay un total nueve (9) funcionarios que, a la fecha de elaboración de este informe, no han remitido su certificación respectiva.

No conformidad N°4

Se establece no conformidad a la inoportunidad en la presentación del certificado del curso de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de los funcionarios:

Tabla No.2 *Listado de incumplimientos Curso de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción*

ID	CARGO	CODIGO	GRADO	GRADO
321	Profesional Especializado	2028	15	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PATRIMONIO
232	Profesional Especializado	2028	15	SUBDIRECCIÓN DE APROPIACIÓN SOCIAL Y RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO

⁴ El muestreo aleatorio simple es un subconjunto de una muestra elegida de una población más grande. Cada individuo se elige al azar y por pura casualidad. En este tipo de muestreo cada individuo tiene la misma probabilidad de ser elegido en cualquier etapa del proceso.

⁵ De conformidad con la Ley 1266 de 2008 “Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.”, en la identificación se relacionaron los últimos tres dígitos de la cédula de ciudadanía, con el fin de salvaguardar los datos personales.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN		CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO		VERSIÓN:	01
			FECHA:	29/11/2022

718	Profesional Especializado	2028	20	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCION CIENTIFICA
935	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	1045	07	OFICINA ASESORA JURIDICA
256	Profesional Especializado	2028	15	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCION CIENTIFICA
127	Profesional Especializado	2028	20	SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCION CIENTIFICA
412	Profesional Especializado	2028	15	SECRETARIA GENERAL
749	Profesional Especializado	2028	15	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PATRIMONIO
598	Obrero Vigilante	8805	05	SECRETARIA GENERAL

Fuente: Elaboración Oficina de Control Interno

Cabe precisar que el Área Funcional de Talento Humano no posee las respectivas certificaciones y que, cuando fueron requeridos por la Oficina de Control Interno, tampoco remitieron la documentación respectiva en los tiempos establecidos.

5. Presentación del curso de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción para contratistas.

En cuanto a esto, la Oficina de Control requirió al Área Funcional de Contratos y Convenios, quienes, mediante memorando 2024183000071061 indicaron que:

“Desde el Área funcional de contratos y convenios, se permite informar que, este documento no es requerido para para el proceso de contratación. Sin embargo, se adelantó requerimiento a los contratistas mediante correo electrónico para que por favor alleguen el certificado del curso, el cual debe ser publicado en el numeral 7 “ejecución” y verificado por el supervisor cómo requerimiento del trámite de pago.”

Oportunidad de mejora N°2.

Se identifica una oportunidad de mejora para el Área Funcional de Contratos y Convenios debido a la demora en la implementación de acciones para asegurar que los contratistas presenten oportunamente su certificación de curso. A pesar de las observaciones previas en este sentido, la revisión de la información recibida revela que las medidas correctivas se tomaron solo después de que esta oficina solicitara la información. En particular, la solicitud formal de información fue realizada por la Oficina de Control Interno el 4 de julio de 2024, mientras que el requerimiento a los contratistas por parte del Área Funcional de Contratos y Convenios se efectuó hasta el 16 de julio de 2024 mediante correo electrónico.

Si bien esta oficina reconoce que ya se han tomado medidas al respecto, es crucial que, en el futuro, se establezcan lineamientos claros desde el inicio de la vigencia para todos los contratistas que presten servicios al ICANH. Dado que la permanencia de los contratistas puede ser dinámica, existe el riesgo de que aquellos que prestaron sus servicios antes del requerimiento realizado por el Área Funcional de Contratos y Convenios no hayan presentado su certificación ante el instituto.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	29/11/2022

Establecer y comunicar estos lineamientos desde el inicio garantizará que todos los contratistas cumplan con los requisitos necesarios de manera oportuna y evitará la falta de certificación por parte de quienes han prestado servicios al interior del Instituto.

Cabe precisar que la elaboración del curso corresponde a lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, respecto a *“Las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral, siempre deben actuar orientados bajo la cultura de la legalidad y la ética de lo público (...)”*

El curso ayuda a reflexionar e informarse frente a la pregunta ¿Cuál es el valor de ser servidor público en Colombia? Así, a través de tres temas se brindan orientaciones sobre ¿A qué se refiere la lucha contra la corrupción?; ¿Qué es la transparencia? y ¿qué se entiende por integridad pública?, con el fin de brindar el conocimiento básico para tener en cuenta para tomar decisiones y asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el seguimiento dado con anterioridad, la Oficina de Control Interno se permite concluir lo siguiente:

1. Se destaca la labor y el compromiso de los servidores públicos y contratistas del Instituto, ya que el nivel de cumplimiento en cuanto a la presentación de las declaraciones de bienes y rentas ha alcanzado un estándar satisfactorio.
2. Asimismo, se resalta el valioso acompañamiento proporcionado por las Áreas Funcionales de Contratos y Convenios, así como Talento y Desarrollo Humano. Estas áreas han liderado de manera efectiva los requerimientos dirigidos a los servidores públicos y contratistas, facilitando así el cumplimiento de las obligaciones correspondientes en cuanto a declaración de bienes y rentas y ley 2013 de 2019.
3. Los servidores públicos del ICANH están desarrollando de manera activa el curso de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, lo que demuestra compromiso en los mecanismos planteados por el DAFP en relación con esta temática.

RECOMENDACIONES

1. Debido al incumplimiento normativo presentado, la Oficina de Control Interno se permite recomendar que, desde el área de Talento y Desarrollo Humano, se fortalezca el proceso de verificación de requisitos previo a la posesión de los funcionarios.
2. Frente a las observaciones presentadas, es menester que estas sean tenidas en cuenta y que se puedan adelantar las gestiones necesarias que prevengan la materialización de no conformidades o incumplimientos normativos.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	29/11/2022

3. Dado que en el presente informe se presentaron inconvenientes con la información allegada por parte del Área de Talento y Desarrollo Humano, la Oficina de Control Interno se permite recomendar que cada uno de los requerimientos sean atendidos de acuerdo a las indicaciones dadas por la oficina, para ello, en lo relacionado a cursos, capacitaciones y demás, se sugiere que desde el área se realice mayor seguimiento a que los funcionarios envíen en formato PDF todas las certificaciones que surjan de las solicitudes del área.
4. Es necesario que se revise detalladamente el presente informe, para que de esta manera se puedan atender las demás observaciones y recomendaciones formuladas a lo largo del documento.
5. El área tiene un término de cinco (5) días para formular el plan de mejora, el cual debe contener todas las acciones que subsanen las oportunidades de mejora, no conformidades y recomendaciones realizadas por el grupo auditor, con el fin de mitigar las inconsistencias evidenciadas. Asimismo, se requiere que aquellas acciones que no hayan sido formuladas con oportunidad, sean comunicadas a esta oficina en el menor tiempo posible, con el fin de lograr la subsanación de inconsistencias identificadas con anterioridad.

RESUMEN	
RECOMENDACIONES	5
OPORTUNIDADES DE MEJORA	2
NO CONFORMIDADES	4
OBSERVACIONES	1

Diana Carolina Garzón

Firmado digitalmente por Diana Carolina
Garzón
Fecha: 2024.08.28 12:40:20 -05'00'

DIANA CAROLINA GARZÓN
JEFE (E)
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Elaboró: Laura Vanessa Orjuela – Profesional de la Oficina de Control Interno

Fecha de elaboración: 14-08-2024

Aprobó: Diana Carolina Garzón – Jefe (E) Control Interno

Fecha de aprobación: 21-08-2024